

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.

LA GACETA

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

Diario Oficial de la República de Honduras

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Director Licenciado: SIGFRIDO PINEDA GREEN

AÑO CXXI

TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, MARTES 4 DE FEBRERO DE 1997

NUM. 28.178

PODER LEGISLATIVO

Decreto No. 196-96

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que están exentos del pago del Impuesto Sobre Ventas los productos que integran la Canasta Básica.

CONSIDERANDO: Que el jugo de naranja, las leches fluidas con sabores, y los embutidos, siempre han formado parte de la Canasta Básica exenta.

CONSIDERANDO: Que es atribución del Congreso Nacional, interpretar las Leyes.

FOR TANTO:

DECRETA:

ARTICULO 1.—Interpretar que para los efectos de la aplicación del Artículo 15 inciso a) de la Ley del Impuesto Sobre Ventas, contenida en el Decreto No. 24, del 20 de diciembre de 1963, reformada por el Decreto No. 135-94, del 12 de octubre de 1994, los jugos de naranja y piña envasados, la leche fluida envasada con diferentes sabores y los embutidos de carne y despojos en tripas naturales o artificiales, por su origen son productos derivados de bienes exentos que forman parte de la Canasta Básica Alimentaria y que por consiguiente no están afectos al pago del siete por ciento (7%) del impuesto sobre ventas.

ARTICULO 2.—El presente Decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

CARLOS ROBERTO FLORES FACUSSE
Presidente

ROBERTO MICHELITTI BAIN
Secretario

SALOMON SORTO DEL CID
Secretario

CONTENIDO

DECRETO NUMERO 196-96
Diciembre de 1996

RELACIONES EXTERIORES
Acuerdo Número 0029-DGAC — Mayo de 1991

AVISOS

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M. D. C., 27 de diciembre de 1996

CARLOS ROBERTO REINA IDIAQUEZ
Presidente Constitucional de la República

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público.

JUAN FERRERA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO NUMERO 029-DGAC

Tegucigalpa, M. D. C., 8 de mayo de 1991.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA,

ACUERDA:

1.—Dejar sin valor ni efecto a partir del primero de junio del presente año, el nombramiento del señor ANDRE ORTEGA, del cargo de Cónsul Honorario de Honduras en Sao Paulo, Brasil.

2.—Rendirle las más expresivas gracias al señor Andre Ortega por sus servicios prestados.—Comuníquese.—RAFAEL LEONARDO CALLEJAS R., Presidente.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.—MARIO CARIAS ZAPATA.—JUAN ALBERTO LARA BUESO, Oficial Mayor.

